

**INFORMACIÓN SOBRE LA IDENTIDAD DEL  
INTERMEDIARIO Y SOBRE LA CALIDAD DE LAS  
TRANSMISIONES REALIZADAS POR UNICAJA BANCO,  
S.A**

**EJERCICIO 2019**



## ÍNDICE

<b>1.- Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>2 Información sobre el intermediario, en términos de volumen de negociación, en los que Unicaja ha transmitido las órdenes de sus clientes .....</b>	<b>4</b>
i) Acciones — Participaciones y certificados de depósito	
ii) Instrumentos de deuda	
iii) Derivados sobre títulos de renta variable - Opciones y futuros admitidos a negociación en un centro de negociación	
iv) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)	
<b>3.- Información sobre el intermediario, en términos de volumen de negociación, en los que Unicaja ha transmitido las órdenes de sus clientes relativas a operaciones de financiación de valores .....</b>	<b>8</b>
<b>4.- Resumen del análisis y de las conclusiones obtenidas por Unicaja en cuanto a la calidad de las transmisiones obtenidas en el intermediario en los que se han transmitido órdenes durante el año anterior .....</b>	<b>9</b>
i) Acciones — Participaciones y certificados de depósito	
ii) Instrumentos de deuda	
iii) Derivados sobre títulos de renta variable - Opciones y futuros admitidos a negociación en un centro de negociación	
iv) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)	

## 1.- Introducción

Para dar cumplimiento a los objetivos de protección al cliente y transparencia exigidos por la normativa reguladora de los mercados de valores, el Reglamento Delegado (UE) 2017/576 de la Comisión de 8 de junio de 2016 por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a las normas técnicas de regulación para la publicación anual de por las empresas de inversión de información sobre la identidad del intermediario y sobre la calidad de la ejecución (en adelante, el **"Reglamento Delegado"**) establece que las empresas que prestan servicios de inversión publicaran la identidad del principal intermediario en términos del volumen de negociación en los que han transmitido órdenes de sus clientes, y ello para cada categoría de instrumento financiero, así como información relativa a la calidad de las ejecuciones obtenida por la entidad.

Este documento recoge la información requerida por el Reglamento Delegado para las Categorías de instrumento en los que tenemos datos correspondientes al ejercicio del informe (en adelante el "Informe") que Unicaja Banco, S.A. (en lo sucesivo, "Unicaja" o la "Entidad") publicará en un formato electrónico legible por máquina y que puede ser descargado por el público a través de la página web de la Entidad ([www.unicajabanco.es](http://www.unicajabanco.es)).

En el informe que se muestra a continuación, se detalla la información relativa a aquellas clases de instrumentos sobre los que Unicaja Banco transmite órdenes de sus clientes, siendo omitidos del informe aquellas otras clases de instrumentos sobre los que Unicaja Banco no presta ese tipo de servicio.

Durante el año 2019 la Sociedad no ha prestado el servicio de recepción, ejecución y/o transmisión de órdenes a ningún cliente Profesional, por lo que no se adjuntan los cuadros correspondientes por carecer de contenido.

## 2.- Información sobre el intermediario, en términos de volumen de negociación, en los que Unicaja ha transmitido las órdenes de sus clientes

Unicaja incluye a continuación información sobre la identificación del principal intermediario en términos de volumen de negociación en los que transmitió las órdenes de sus clientes durante el periodo indicado en el presente Informe. Se incluye la siguiente información para cada categoría de instrumento financiero con los que opera la Entidad.

Categoría de instrumento	Acciones — Participaciones y certificados de depósito				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	N				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Finanduro S.V., S.A. (LEI 95980020140005502987)	43,97%	43,97%	N/A	N/A	100%
Cecabank, S.A. (LEI 549300CQ9NLEHMRCU505)	56,03%	56,03%	N/A	N/A	100%
Denominación e identificador del intermediario (MIC o LEI)					
Denominación e identificador del intermediario (MIC o LEI)					
Denominación e identificador del intermediario (MIC o LEI)					

Categoría de instrumento	Instrumentos de deuda				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	S				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Finanduro S.V., S.A. (LEI 95980020140005502987)	7,14%	7,14%	N/A	N/A	100,00%
Cecabank, S.A. (LEI 549300CQ9NLEHMRCU505)	92.86%	92,86%	N/A	N/A	100,00%
Denominación e identificador del intermediario (MIC o LEI)					
Denominación e identificador del intermediario (MIC o LEI)					
Denominación e identificador del intermediario (MIC o LEI)					

Categoría de instrumento	Derivados sobre títulos de renta variable - Opciones y futuros admitidos a negociación en un centro de negociación				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	S				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Finandúero S.V., S.A. (LEI 95980020140005502987)	16,53%	16,53%	N/A	N/A	100%
Cecabank, S.A. (LEI 549300CQ9NLEHMRCU505)	83,47%	83,47%	N/A	N/A	100%
Denominación e identificador del intermediario (MIC o LEI)					
Denominación e identificador del intermediario (MIC o LEI)					
Denominación e identificador del intermediario (MIC o LEI)					

Categoría de instrumento	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	N				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Finanduro S.V., S.A. (LEI 95980020140005502987)	77,24%	77,24%	N/A	N/A	100%
Cecabank, S.A. (LEI 549300CQ9NLEHMRCU505)	22,76%	22,76%	N/A	N/A	100%
Denominación e identificador del intermediario (MIC o LEI)					
Denominación e identificador del intermediario (MIC o LEI)					
Denominación e identificador del intermediario (MIC o LEI)					

### **3.- Información sobre el intermediario, en términos de volumen de negociación, en los que Unicaja ha transmitido las órdenes de sus clientes relativas a operaciones de financiación de valores**

Unicaja ni recibe ni transmite órdenes de sus clientes relativas a operaciones de financiación de valores.



#### **4.- Resumen del análisis y de las conclusiones obtenidas por Unicaja en cuanto a la calidad de las transmisiones obtenidas en el intermediario en los que se han transmitido órdenes durante el año anterior**

Respecto al análisis de los intermediarios seleccionados, los factores más relevantes de evaluación de la calidad de los mismos han sido de carácter cuantitativo: precios y costes. Adicionalmente se han contemplado otra serie de factores cualitativos como ventajas en conexiones o la experiencia del intermediario que garanticen niveles adecuados de los servicios.

La categorización de los clientes no influye en la selección de los intermediarios, ya que las modalidades de ejecución para clientes minoristas son de aplicación igualmente a los clientes profesionales. Además, los criterios preferentes de ejecución para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente en las órdenes de clientes minoristas son el precio y los costes inmediatos.

La Sociedad no ha utilizado información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con al artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.